



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal: BU-1-1955

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Gristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES

No gratuitas. 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Viernes 13 de agosto

Número 184

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 30 de junio de 1971, aprobatoria de la clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Partido de la Sierra en Tobalina.

“Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Partido de la Sierra en Tobalina (prov. Burgos), en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Partido de la Sierra en

Tobalina, provincia de Burgos, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Cantiperal.

Colada de Cubilla.

Estas dos coladas con una anchura de 8,36 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito Agrícola del Estado don Luis González-Carpio Almazán, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución, que se publicará en los “Boletines Oficiales del Estado” y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso - administrativa.

Burgos, 30 de julio de 1971.  
El Gobernador Civil.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Corporación Provincial, en sesión de 21 de julio del presente año, acordó convocar concurso con

arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el Negociado de Subastas, y que ha estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, conforme a lo prevenido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, para la adquisición de géneros para los Establecimientos Provinciales de Beneficencia que a continuación se relacionan y para los que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario en vigor:

### Instituto de Maternología B.

- 50 U. polainas.
- 50 U. bragas.
- 50 U. pantalones de espuma cortos.
- 30 M. tergal para babys.
- 50 U. gasas.
- 100 Jerseys lana, niños de 4 a 14 años.
- 100 camisas tergal, varios colores y tallas.

### Hogar infantil.

- 200 M. tela de sábanas, de 1,25 ancho.
- 50 U. camisetas de verano niños de 4 a 14 años.
- 100 U. calzoncillos, niños de 4 a 14 años.
- 100 U. pantalones tergal, cortos, niños de 4 a 14 años.
- 100 U. gabardinas o trencas, niños de 4 a 14 años.
- 100 U. pañuelos tamaño mediano.

### Hogar de ancianos.

- 1.000 M. tela para sábanas, de 1,45 de ancho.
- 400 M. tela para sábanas, de 1,25 de ancho.
- 400 M. tela para almohada de 0,80 de ancho.

500 M. tela para calzoncillos de 0,80 de ancho.

150 M. tela para colchones de 1,20.

70 M. tela de tergal blanco.

200 M. tela para camisas, hombres.

72 U. pañuelos, para hombres.

72 U. pañuelos, para señora.

50 U. toallas para baño.

100 U. toallas corrientes.

75 U. camisetas de verano para jóvenes.

100 U. camisetas de verano para hombres.

180 U. camisetas de invierno para hombres.

50 U. camisetas de invierno para jóvenes.

75 U. calzoncillos para jóvenes.

10 U. chaquetas de tergal, para jóvenes.

50 U. camisas de tergal.

10 U. pantalones tergal.

50 U. jerseys.

25 U. nikis.

50 pares de calcetines.

100 metros de popelin para pijamas.

100 metros de tergal para guardapolvos.

212 U. jerseys, para hombres.

100 U. buzos.

50 U. pantalones de tergal, para hombres.

90 U. camisetas manga larga, para señora.

60 U. combinaciones de naylon.

100 U. bragas señora.

20 U. bragas señora pantalón.

175 pares de medias de color (espuma).

25 pares de medias de color negras y grises señora.

12 U. batas guateadas.

25 U. mantas cameras.

6 U. mañanitas guateadas.

80 M. de tela para camisas.

80 M. de tela para combinaciones.

150 M. de tela para camisones.

150 M. tela tergal, para botas de varios colores.

50 M. lona para camisas de fuerza.

100 M. tela para delantales.

6 U. refajos.

6 U. camisones confeccionados.

50 U. fajas «inter», para niñas de 5 a 10 años.

25 U. fajas tubo para niñas de 11 a 15 años.

80 U. bragas «abanderado», para niñas de 4 a 14 años.

24 U. bragas espuma, para mayores de 15 años.

40 U. combinaciones de tergal, de 4 a 14 años.

40 U. camisas de punto, para niñas de 4 a 14 años.

40 U. pijamas, para niñas de 5 a 14 años.

60 U. camisetas media manga.

4 U. abrigos confeccionados, para mayores de 17 años.

60 U. ovillos lana de tres cabos, azul marino.

125 metros tergal para babis.

25 metros tergal para camisones.

100 U. pantalones tergal largos para niños de 4 a 14 años.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, timbre provincial de 20 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las 12 (doce) horas del día siguiente de cumplirse 20 días hábiles, del anuncio del presente Concurso (U-60/71), en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Negociado de Subastas, en sobre cerrado, acompañándose en sobre abierto el resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional de 5.000 pts. en la Caja de Fondos Provinciales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Los licitadores podrán concursar por sí o por medio de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a costa del licitador por el Sr. Secretario de la Diputación, o en su defecto por el Sr. Oficial Letrado de la misma, y en defecto de ambos por el funcionario Letrado que la Diputación designe.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día siguiente hábil de haberse cumplido el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostenta la de la Diputación o del Sr. Diputado en quien delegue, y con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El adjudicatario constituirá una fianza definitiva equivalente al 6 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

### Modelo.

Don....., vecino de..... con domicilio en..... calle de....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día..... de..... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el Concurso U-60/71 de suministro de géneros (telas) para los Establecimientos de Beneficencia dependientes de esta Diputación, se compromete a efectuarlos en las condiciones exigidas y con sujeción a las muestras que acompaña, al precio de..... (se indicará precio para cada uno de los artículos), fecha y firma del licitador.

Burgos, 12 de agosto de 1971.—  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario Acctal., Enrique Ulloa de Zubiria.

4124.—938,00

## Providencias Judiciales

### Burgos

D. José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción núm. 1 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a:

Alberto Pérez Díaz, nacido en Arroyo (Santander), el 12 de septiembre de 1936, soltero, productor, hijo de Manuel y Agripina, y que tuvo su último domicilio en esta ciudad, Plaza de Vega, número 8, Restaurante Castilla, para notificarle auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, con el número 21 de 1971, por el delito de lesiones.

A fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento que, de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial,

procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Burgos, 2 de agosto de 1971.  
El Juez, José Luis Olías Grinda.  
El Secretario, Damián Pascual.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal de esta ciudad, en el juicio de faltas número 168/71, de este Juzgado, seguido en virtud de diligencias previas núm. 193/71, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, sobre imprudencia con resultado de daños, contra Josete Cabellán y José Javier Munarri Irañeta, ha sido acordado se cite a las partes para que comparezcan ante este Juzgado para asistir a la celebración del acto del juicio el día 25 de los corrientes, a las 10,45 horas, acto para el cual deberán asistir con cuantos medios de prueba intenten valerse y que podrán hacer uso del derecho que les otorga el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que tenga lugar la citación para dicho acto del inculgado Josete Cabellán y la de sus hijos perjudicados Arnaud y Abain Cabellán, todos vecinos de Francia, se publica la presente en el B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 7 de agosto de 1971. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

## Anuncios Oficiales

### Actualización del Catálogo de Hospitales

**Año 1970 — Provincia: Burgos**

Núm. de orden, 1; Hospital Provincial Médico - Quirúrgico, calle Madrid, núm. 33-43, teléfono 20-45-00; núm. de camas, 270; clasificación por sus funciones, general; ámbito, provincial; nivel asistencial, C; depen-

dencia patrimonial, Diputación.

2. Residencia Sanitaria "General Yagüe" de la Seguridad Social, Avda. del Cid, teléfono 20-60-45; camas, 225; clasificación, quirúrgico; ámbito, provincial; nivel asistencial, A; dependencia patrimonial, I.N.P.

3. Sanatorio Quirúrgico "18 de Julio", calle San Pedro Cardena, 25, teléfono 20-68-40; camas, 42; clasificación, quirúrgico; ámbito, local; nivel asistencial, B; dependencia patrimonial, O. S. 18 de Julio.

4. Instituto Provincial de Maternología, calle Madrid, 45, teléfono 20-45-00; camas, 15; funciones, maternidad; ámbito, provincial; nivel asistencial, C; dependencia patrimonial, Diputación.

5. Sanatorio Antituberculoso "Fuente Bermeja", Francisco Salinas, sin núm. tel. 20-17-02; camas, 220; funciones, antituberculoso; ámbito, provincial; nivel asistencial, B; dependencia patrimonial, P.N.A. y E.T.

6. Clínica Quirúrgica de San Juan de Dios, P. de la Iglesia, 41, teléfono 207040-41-42; camas, 82; funciones, Quirúrgico; ámbito, provincial; nivel asistencial, A; dependencia patrimonial, Iglesia.

7. Hospital de San Julián y San Quirce (Barrantes), calle Don Pedro Barrantes, 1, teléfono 20-18-47; camas, 40; funciones, general; ámbito, provincial; nivel asistencial, B; dependencia patrimonial, Iglesia.

8. Clínica Nuestra Señora del Carmen, La Castellana, s/n, teléfono 20-50-00; camas, 64; funciones, quirúrgico; ámbito, local; nivel asistencial B; dependencia patrimonial, privado.

9. Hospital de los Santos Reyes, Aranda de Duero, Avenida Doña Ruperta Baraya, 7, teléfono 10; camas, 40; funciones quirúrgico; ámbito, local; nivel asistencial, C; dependencia patrimonial, Benf. Part.

10. Hospital de Santiago, Miranda de Ebro, San Francisco, sin número, teléfono 31-01-00;

camas, 33; funciones, quirúrgico; ámbito, local; nivel asistencial, B; dependencia patrimonial, Benf. Part.

11. Sanatorio San Salvador, Oña, Plaza del Convento, sin número, teléfono 3; camas, 300; funciones, Psiquiátrico; ámbito, provincial; nivel asistencial B; dependencia patrimonial, Diputación.

### Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Aprobados por este Ayuntamiento, los padrones de derechos, tasas o arbitrios municipales que a continuación se relacionan:

Sobre la riqueza rústica y urbana, riegos, canales, tránsito de animales, rodaje y arrastre, y tenencia de perros, correspondientes al año 1971.

Se hace público que citados documentos fiscales permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que puedan examinarse y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Rebolledo de la Torre, 2 de agosto de 1971.—El Alcalde, Julio Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Valle de Valdelaguna, respecto de los padrones del arbitrio con fines no fiscales sobre perros, y arbitrio sobre bicicletas.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Santibáñez Zarzaga

Cumplidos los trámites reglamentarios, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia pública licitación para optar al arriendo de los lotes de fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo siguiente:

Objeto del contrato.—Arriendo para su cultivo y explotación de dos lotes de fincas, sitas en los pagos de «San Esteban», «La Gari-

ta», y «el Montecillo»; el primer lote, en terrenos llanos del municipio y el segundo en las laderas.

Tipo de licitación.—Doscientas noventa y dos mil quinientas pesetas (292.500,00) para el primer lote de los llanos, y de ochenta y dos mil quinientas pesetas (82.500) para el segundo, de las laderas.—Estas cantidades se refieren a cada año agrícola.

Duración del contrato.—La duración del contrato será de cinco campañas agrícolas, comenzando desde la fecha de la formalización del contrato, terminando el 30 de septiembre de 1976, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 29 de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

Pliego de condiciones.—Estará subordinado a la legislación general aplicable, que será la ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado durante durante los días y horas hábiles de oficina.

Garantía provisional.—Será la de veintinueve mil doscientas pesetas (29.200,00) para el primer lote, y la de ocho mil doscientas cincuenta (8.250,00) para el segundo, debiendo de acompañar a las proposiciones justificante de haberla constituido, bien en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o sus sucursales.

Forma de pago.—Este, se hará por anualidades anticipadas, la 1.ª a la formalización del contrato y las cuatro restantes en la primera quincena del mes de octubre de cada año siguiente.

Presentación de plicas.—El plazo de presentación de plicas conteniendo proposiciones ajustadas al modelo que se inserta al final del presente anuncio quedará finalizado a las dieciséis horas del anterior al que se celebre la apertura de las mismas, y esta tendrá lugar una vez transcurridos que sean los veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, no dándose por admitidas aquellas que no cubran el tipo de licitación, las cuales se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en sobre cerrado, pudiendo ser lacrado para la debida seguridad.

#### Modelo de proposición

D.....(circunstancias personales), enterado del pliego de condiciones para el arriendo de dos lotes de fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número....., correspondiente al día... de ..... de 1971, se comprometo a tomar en arriendo para su cultivo y explotación de los mismos, (pudiendo optar por uno o ambos), ofreciendo por cada uno de ellos la cantidad anual de..... pesetas en concepto de renta, obligándose a formalizar el correspondiente contrato por cinco campañas agrícolas en la forma y términos que se establecen en citado pliego de condiciones, a las cuales se somete de antemano.

(Fecha y firma).

Santibáñez Zarzaguda, a 6 de agosto de 1971. — El Alcalde Prte. Heliodoro Alvarez.

4109.—414,00

#### Ayuntamiento de Monterrubio de Demanda

Autorizado por el Distrito Forestal, se anuncia para subasta pública extraordinaria, el aprovechamiento de 27,221 metros cúbicos de madera y 7,386 m.c. de leñas de sus copas correspondiente a 76 pinos silvestres en el monte «La Dehesa» 241, y en la tasación de 30.682 pesetas.

Las plicas para esta subasta, se admitirán hasta media hora antes de su apertura, que se realizará a las diecinueve horas (7 de la tarde) del veintiún día hábil contado desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Monterrubio, a 30 de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, José Moral.

4106.—109,00

#### Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento e inserto en el B. O. de la provincia, número 153, correspondiente al día 8 de julio último relativo a las subastas para los aprovechamientos de pastos de este Municipio números 233 y 234 del catálogo de los de U.P., denominados «La Dehesa» y «Valpeñoso»,

deberá entenderse rectificado referido anuncio en el sentido de que dichas subastas se celebrarán a las trece y catorce horas respectivamente del día siguiente hábil al que se cumplan veinte igualmente hábiles a partir de la publicación de este segundo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, sirviendo de base para cada una de dichas subastas los tipos de licitación de 3.003 y 2.730 pesetas respectivamente.

Jaramillo Quemado, 4 de agosto de 1971.—El Alcalde, (ilegible).

4107.—145,00

#### Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Autorizado debidamente por el Distrito Forestal de Burgos y por haber quedado desierta la subasta de 120 pinos, con un volumen de 238 metros cúbicos de madera, en el monte número 279 denominado Santa Engracia, de la pertenencia de este Ayuntamiento, se anuncia nuevamente para su celebración a las once horas del día décimo hábil a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huerta de Arriba, a 4 de agosto de 1971.—El Alcalde, Benigno Martín.

4108.—90,00

#### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío del bono de año número 1.689-7, de la oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 4.021.—50,00

Extravío del bono de año número 743-1, de la Oficina de Quincoces de Yuso.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 4.071.—50,00

Extravío de la libreta número 454-9, de la oficina de Fuentecén.

Plazo de reclamaciones, 30 días. 4.068.—50,00